RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 243-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 06 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Carta Nº 001-2021-CS-MDO emitido por el Presidente del Comité de selección Licitación Pública N° 001-2021-CS-MDO/U-1 - "PRIMERA CONVOCATORIA", quien solicita la aprobación de bases administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF,establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (...),. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado especifico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo 18º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras. con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestaos necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 21° del texto Único Ordena do de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado- aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación Pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento";

Que, el inciso 47.1. del artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del

procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el inciso 47.3. del mismo marco normativo refiere que " El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Al respecto, del análisis de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se advierte que, en principio que el Comité de selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, selección según corresponda, no aprueba las bases, de acuerdo con el artículo 47° del Reglamento, elabora las bases y la eleva a la Autoridad competente para su aprobación y solo así, luego de aprobada, se dispone la realización de la convocatoria;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 146-2021-MDOA-SG de fecha 13 de julio de 2021, se DECLARAR, la Nulidad de Oficio del Procedimiento de selección Licitación Pública N° 01 - 2021 - MDO/U-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO", retrotrayéndose hasta la etapa de Actos Preparatorios, en mérito al Informe y Opinión Legal N° 175 - 2021 - MDO - OAJ - GVT, de fecha 13 de julio 2021, así como al Informe N° 01 - CS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP N° 01 - 2021 - CS - MDO/U-1, de fecha 08 de julio 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 206-2021-MDO/GM de fecha 17 de agosto de 2021 se aprueba la rectificación por error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2021-MDO/GM de fecha 18 de febrero de 2021 y en los actos de administración que le dieron lugar;

Que, mediante Requerimiento Nº 1356-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, solicita la "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el valor referencial de S/ 3'412,334.07 (Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 07/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 227-2021-MDO/GM, se aprueba el Expediente de "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", por el valor estimado a la suma de S/ 3'412,334.07 (Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 07/100 soles), mediante el proceso de selección denominado Licitación Pública N° 001-2021-CS-MDO/U-1 primera convocatoria, bajo el sistema precio unitario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 229-2021-MDO/GM, se aprueba la designación del comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública N° 001-2021-CS-MDO/U-1 - "PRIMERA CONVOCATORIA", para la "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE

LA COMUNIDAD DE QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", meta Nº 074-2021;

Que, con Carta Nº 001-2021-CS-MDO emitido por el Presidente del Comité de selección Licitación Pública N° 001-2021-CS-MDO/U-1 - "PRIMERA CONVOCATORIA", solicita la aprobación de bases administrativa para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", meta Nº 074-2021, por el valor estimado de S/ 3'412,334.07 (Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 07/100 soles), en la modalidad de precio unitario;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases administrativa de la Licitación Pública N° 001-2021-CS-MDO/U-1 - "PRIMERA CONVOCATORIA", solicita la aprobación de bases administrativa para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", meta Nº 074-2021, por el valor estimado de S/ 3'412,334.07 (Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 07/100 soles), en la modalidad de precio unitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares el cumplimiento y la publicación de la presente resolución en el SEACE, conforme lo establece Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Luis Armando Mujica Aguilar
GERENTE MUNICIPAL